



Cerro Sombrero, 05 de julio de 2016.

NUM 243/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 461 de fecha 09 de noviembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-58-LP15.
- 2) El Decreto Municipal N° 533 de fecha 14 de diciembre del 2015, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-58-LP15 a Transportes Ingeniería Obras y Maquinarias Cía. Ltda.
- 3) El Decreto Municipal N° 570 con fecha 22 de diciembre de 2015, que acepta el Contrato de Ejecución de obras menores, a la empresa Transportes Ingeniería Obras y Maquinarias compañía limitada., Licitación Pública N° 3866-58-LP15 "Construcción e iluminación graderías cancha de jineteadas, Cerro Sombrero"
- 4) Que debido a un error involuntario en el momento de formular la iniciativa, se consideraron \$500.000 por concepto de permisos de edificación, los cuales no fueron gestionados por el contratista puesto que la naturaleza de la obra no exigía su tramitación.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la Cláusula Complementaria de ejecución de obra, con fecha 18 de abril de 2016, a la empresa **TRANSPORTES INGENIERÍA OBRAS Y MAQUINARIAS COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: 76.223.269-3, Licitación Pública N° 3866-58-LP15 "Construcción e iluminación graderías cancha de jineteadas, Cerro Sombrero", donde se modifica las partidas del presupuesto original a través de un informe entregado por ITO y visado por la DOM, el 01 de junio de 2016.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, al Departamento de Educación, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde